Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTA MARAVEDIS, AÑO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En la Villa de Sorana y Sala Consistorial de ella a trece dias del mes de octubre de mil ochocientos diez y siete, se juntaron los SS. Concejo, Justicia y Regim.to de ella: Hazen. El S.r Alcalde m.r D. Gonzalo Josef Canovas Fern.z, y D.n Andres Gabriel Canovas Regidores perpetuos, Diputados, y Sindico personero que abajo firmaron p.a tratar los asuntos interesantes al bien de ambas M.M. y de este publico; y assi juntos acordaron lo siguiente.

Se ha visto el oficio que pasa D.n Juan Madrigal, para recibir trece mil trescientos cinquenta y seis r.s v.n que de la contribuz.n de lo repartido por Diputados de Cortes, gasto del Gefe Politico, y Diputacion Provincial, se señalaron a esta Villa ultimamente por completo de lo que se le repartio, y a su virtud, y mediante a que supone dho. encargado ya tiene la carta de pago en su poder, y que debe estar reunida y cobrada.

Acordo: Se haga presente al D.n Juan Madrigal, que las cobranzas de dho. repartimiento, se estan practicando con la mayor eficacia, y luego que se realicen, y esten reunidos los caudales se pasara abiso para q.e perciba la cantidad, y se recoja la carta de pago. Asi lo acordaron y firmaron dhos. S.s doy fe.

Juan Fran.co de Riva

Gonzalo Jose Canovas Fern.z